



EXPTE. D 12 85 /09-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemple la posibilidad de extender la acción del Programa de Atención al Juego Compulsivo, implementado por el Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, incorporando para ello a los Centros Preventivos Asistenciales - CPA - en el desarrollo y el accionar de dicho programa, con la finalidad de prevenir la ludopatía

Not. ABEL BUIL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La **ludopatía** es una adicción que, al igual que otras adicciones, desliga, devasta, empobrece, aísla a la persona, y puede equipararse al alcoholismo o a la drogadicción. La excitación, la adrenalina, el olor de la sala de juegos, el temblor, el corazón que salta del pecho, son los signos de esa fuerza muy difícil de contrarrestar, que no se parece en nada al placer y que es de una tensión incomparable que toca el cuerpo.

Un jugador es compulsivo cuando no puede dejar de jugar. El juego va metiéndose en su vida, restándole placer a las actividades que antes le interesaban, aislándolo, empobreciéndolo en todo sentido. El jugador compulsivo no puede dejar de jugar sólo por fuerza de voluntad, es decir, puede abstenerse por un tiempo, pero en algún momento, a partir de alguna situación detonante, el impulso triunfará por sobre la voluntad, por sobre las promesas.

Cuando el familiar detecta adicción al juego en alguien de su entorno, lo primero que debe hacer es enfrentarse con el enojo, con la angustia, con la desilusión, con la reacción que esto le genera, pero nunca negarlo, relativizarlo, minimizarlo. De modo que la aceptación es el primer paso en el camino de la recuperación del ludópata. El familiar debe acercarse, preguntarle, escucharlo y acompañarlo a pedir ayuda profesional, comprometerse él también con el tratamiento, con las indicaciones terapéuticas.

Dado que el **Programa de Atención al Juego Compulsivo**, implementado por el *Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires*, cuenta con tan sólo siete Centros de Atención en nuestra Provincia, ubicados en las ciudades de La Plata, Mar del Plata, Tandil, Vicente López, Pergamino, Villa Domínico y Morón, el presente proyecto declara la necesidad de que el Poder Ejecutivo disponga extender la acción del mencionado Programa, incorporando para ello a los *Centros Preventivos Asistenciales - CPA* - en el desa-



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



rrollo y el accionar de dicho programa, con la finalidad de prevenir la ludopatía.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los señores Diputados acompañen con su voto la presente Declaración.-

Not. ABEL BUTL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.